



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Informe secretarial. 24 de mayo de 2022, ingresa al Despacho de la señora juez el proceso Ejecutivo Laboral n°. 2021-00223, informando que, dentro del presente proceso, se encuentra pendiente aprobar la liquidación del crédito. Sírvase proveer.

SERGIO EDUARDO SÁNCHEZ MARTÍN
Secretario

JUZGADO TERCERO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES
Proceso Ejecutivo Laboral No. 11001 41 05 003 2021 00223 00

Bogotá D. C., 29 de junio de 2022

En atención a lo indicado en el informe secretarial, el Despacho observa que, dentro del presente proceso ejecutivo, se encuentra pendiente aprobar la liquidación del crédito.

Así las cosas, esta sede judicial encuentra que el mandamiento ejecutivo en contra de la ejecutada data del 6 de agosto de 2021 por los siguientes conceptos y valores:

- \$77.773,35 por concepto de indexación del \$1.200.000 el cual tuvo como IPC inicial desde enero de 2019 e IPC final a marzo de 2021, dado que este valor se pagó en abril de 2021.
- Al pago de los aportes en salud y pensión a favor del ejecutante y por el término de la relación laboral, esto es desde el 21 hasta el 26 de enero de 2021.

Por otra parte, esta sede judicial en auto de 26 de abril de 2022 declaró el pago parcial de la obligación y ordenó seguir adelante la ejecución únicamente por la obligación de hacer contenida en la sentencia del 5 de abril de 2021, consistente en el pago de los aportes en salud y pensión por el término de la relación laboral, esto es desde el 21 hasta el 26 de enero de 2019.

Revisada la liquidación aportada por el ejecutante, el Despacho advierte que no se acogerá, por cuanto incluye el pago \$77.773,35 por concepto de indexación, de los que ya se ordenó el pago previo fraccionamiento del título judicial 400100008267158.

Bajo ese panorama, el Despacho no tendrá en cuenta la liquidación aportada por la parte actora y, en su lugar modifica la liquidación de crédito, para en su lugar, **aprobarla por la obligación de hacer tendiente a realizar el pago de los aportes en salud y pensión a favor del ejecutante desde el 21 hasta el 26 de enero de 2021.**

Así mismo, se **requerirá** a la secretaría para que realice los tramites tendientes a realizar el pago del título judicial por valor de \$77.773,35 en favor del señor Milton Patiño Riaño identificado con c.c. 96.190.820.



Rama Judicial
Juzgado Tercero Municipal de Pequeñas Causas Laborales
Republica de Colombia

Por último, **Ordenar** que por secretaría se realice la notificación por estado electrónico, el cual deberá ser publicado en la página de la Rama Judicial <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-03-de-pequenas-causas-laborales-de-bogota/2020n1>.

Notifíquese y Cúmplase,

La Juez,

LORENA ALEXANDRA BAYONA CORREDOR
Notificar por Estado n°. 031 del 30 de junio de 2022. Fijar virtualmente

Firmado Por:

Lorena Alexandra Bayona Corredor
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 3
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4ae9242caf5cd61b22f901d64f9208074dba7e48af9defd5038a8c978717fa64**

Documento generado en 29/06/2022 03:19:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>